

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 1 de 18

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El Secretario General y de Gobierno del Municipio de Vegachí - Antioquia, con fundamento en el Decreto 056 del trece (13) de mayo de 2026, el cual le otorga la competencia para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública, y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.**

2. Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)¹ la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 2 de 18

Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.”

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Vegachí, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Vegachí, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.
Comercial	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA A NIVEL NACIONAL / GRUPO 1 INSUMOS DE PAPELERIA Y ÚTILES. Fecha de firma: 18 de septiembre de 2026 \$22.625.842 Mínima cuantía Contratante: Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos // Contratista: Districonsumos Sas https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10766731&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 3 de 18

	SUMINISTRO DE PAPELERIA ASEO Y CAFETERIA PARA LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA NIT: 9 0 0 5 8 2 8 5 7 6 SUMINISTRO DE PAPELERIA ASEO Y CAFETERIA PARA LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA Fecha de firma: 18 de septiembre de 2026 \$33.053.500 Contratación régimen especial Contratante: Empresa Social Del Estado Nuestra Señora Del Rosario De Pisba Contratista: Organización Visión Global Sas https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
	SUMINISTRO DE PAPELERIA INSUMOS DE OFICINA ELEMENTOS TECNOLOGICOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ZIPACON-CUNDINAMARCA Fecha de firma: 14 de septiembre de 2026 \$21.500.000 Contratación Mínima Cuantía Contratante: Cundinamarca - Alcaldía Municipio De Zipacón Contratista: Grupo Carios S.A.S. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14784168
	SUMINISTRO DE PAPELERIA PREIMPRESA INSTITUCIONAL PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CONCORDIA ANTIOQUIA INCLUYENDO FORMATOS DOCUMENTOS OFICIALES Y DEMAS MATERIAL IMPRESO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD. Fecha de firma: 7 de septiembre de 2026 \$20.800.000 Contratación Mínima Cuantía Contratante: Antioquia - Alcaldía Municipio De Concordia Contratista: Papeleria Cucuta Sas https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14786800
Financiera	Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, esta entidad pública dispone de un presupuesto de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$20.000.000) Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 4 de 18

	[...] 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por se hará por actas de avance una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: Capacidad jurídica. El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social que puede dar cumplimiento a las obligaciones de la ficha técnica, esto es, la actividad comercial de los productos solicitados en la misma. Tratándose de persona natural la misma debe tener la calidad de comerciante, demostrada mediante certificado de matrícula mercantil expedida por el órgano o entidad competente. Formación académica. Teniendo presente que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes y no a la prestación de servicios, no se hace necesario que el proponente acredite formación académica alguna. Estudio del mercado La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos sujeto del presente estudio, los cuales tiene la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad. La entidad también consultó en SECOP procesos adelantados por otras entidades que tiene relación con el objeto el presente proceso.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 5 de 18

	En el mercado local existen personas naturales y/o jurídicas con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el municipio. Además de lo anterior el proponente debe anexar los siguientes documentos 1. Carta de presentación de la propuesta 2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural. 3. Formato de hoja de vida Función Pública, diligenciado. 4. Antecedentes disciplinarios y fiscales, del representante legal y de la empresa en caso que aplique. 5. Certificado judicial, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM 6. Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil si es persona jurídica o comerciante con una expedición no mayor a treinta (30) días. Cuando aplique. 7. Propuesta económica. Los proponentes deberán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. 8. Acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social. 9. RUT actualizado 10. Certificado de Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. 11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. 12. Acreditar como mínimo la celebración de un (1) contrato con entidades públicas o privadas y que las actividades u obligaciones tengan relación con el suministro de papelería y/o suministro o servicios de fotocopiado y/o suministro de implementos de oficina. 13. Los demás documentos que se indiquen en la invitación pública del proceso.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 6 de 18

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las diferentes dependencias que conforman la Administración Municipal de Vegachí, junto con la Casa de Justicia, tienen como objetivo garantizar, mediante sus acciones administrativas, el buen funcionamiento de la entidad. Para lograrlo, es indispensable proveer de manera oportuna los elementos de papelería, tintas, tóner y demás útiles de oficina a todos los funcionarios y colaboradores, de modo que puedan desarrollar sus actividades cotidianas. Esto obliga a la entidad a adoptar los mecanismos internos necesarios para satisfacer este requerimiento y asegurar el óptimo desempeño de la gestión administrativa.

Desde el año 2016, la política de la entidad ha sido reducir significativamente el uso de papel, de tintas de impresora y el volumen de archivo físico, mediante el uso del correo electrónico y el escaneo de documentos. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que, por los procesos contractuales, los derechos de petición, las solicitudes de copias de los entes de control y los documentos y formatos requeridos en las labores diarias, todavía es necesario contar con estos elementos para actividades que no pueden trasladarse aún a medios tecnológicos.

Asimismo, es necesario atender de manera inmediata los requerimientos de insumos de equipos como las impresoras, para que el servicio no se vea afectado ni paralizado.

Teniendo en cuenta lo anterior y las cantidades requeridas, se proyectó un presupuesto de **Veinte millones de pesos** para atender esta necesidad. En el anexo (**Ficha Técnica**) se relacionan los elementos y las cantidades que se espera consumir en condiciones normales de trabajo y en cumplimiento de las funciones y metas de la entidad durante la presente vigencia, junto con el presupuesto proyectado.

Por lo tanto, se deben brindar las garantías para que las dependencias de la Administración Municipal cuenten con las herramientas necesarias y adecuadas para el buen desarrollo de sus funciones y para documentar las acciones que adelanten en cumplimiento de su misión.

En consecuencia, resulta pertinente y necesario contratar el suministro de elementos de oficina y papelería para el correcto funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal de Vegachí.

4. El objeto a contratar.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 7 de 18

DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VEGACHÍ – ANTIOQUIA.

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Items	Producto	Nombre Producto
1	14111506	Papel para impresión de computadores
2	14111507	Papel para impresora o fotocopidora
3	12171703	Tintas
4	44111912	Borradores para tableros blancos
5	44121503	Sobres
6	44121701	Bolígrafos
7	60121535	Borradores de goma
8	44121706	Lápices de madera
9	44121804	Borradores
10	44121805	Esferos de corrección
11	44122003	Carpetas
12	45101508	Máquinas perforadoras
13	44121708	Marcadores
14	44121716	Resaltadores
15	44121618	Tijeras
16	44101700	Acc. Para impresoras, fotocopadoras y aparatos de fax
17	31201503	Cinta de enmascarar
18	44101600	Máquinas para procesamiento de papel y accesorios
19	14111519	Papeles cartulina

5. Condiciones técnicas.

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

5.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 8 de 18

suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.

6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.

7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.

8. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;

10. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor

11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;

12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;

13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí –Antioquia.

14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

15. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

16. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

- a.** Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
- b.** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 9 de 18

- c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

5.2. Específicas.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a:

1. Entregar los bienes a que hace referencia la ficha técnica de este proceso de selección en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad.
2. Asumir bajo su propio riesgo y ventura el transporte de los bienes adquiridos hasta el municipio de Vegachí - Antioquia, y en los lugares de esta entidad territorial que determine el supervisor del contrato.
3. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
4. El contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, no corresponsabilidad con las especificaciones técnicas solicitadas, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. El recibo a satisfacción debe hacerse una vez el supervisor verifique la calidad de los bienes, los bienes objetos de reposición sin que ello implique costo adicional para el Municipio.
5. Cumplir con las condiciones específicas de cada elemento entregado, según ficha técnica

FICHA TECNICA

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADHESIVO SEPARADOR	PAQUETE	20	6.132,00	122.640,00
2	BOMBILLO AHORRADOR 50w	UNIDAD	5	61.661,00	308.305,00
3	BOND TAMAÑO CARTA FOTOCOPIA (75 GRAMOS) RESMA X500UND	UNIDAD	200	32.523,00	6.504.600,00

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 10 de 18

4	BOND TAMAÑO OFICIO FOTOCOPIA (75 GRAMOS) RESMA X500UND	UNIDAD	20	34.932,00	698.640,00
5	BOND TAMAÑO CARTA TROQUELADAS A LA MITAD (75 GRAMOS) RESMA X6000UND	UNIDAD	6	307.913,00	1.847.478,00
6	BOND TAMAÑO MEDIA CARTA (75 GRAMOS) RESM	UNIDAD	10	22.500,00	225.000,00
7	CORRECTOR LAPIZ PUNTA FINA	UNIDAD	10	11.835,00	118.350,00
8	CAJAS PARA ARCHIVO GENERAL #12 21 x 40 x 27	UNIDAD	150	17.786,00	2.667.900,00
9	CARPETAS DE COLGAR AZUL X10 UND	PAQUETE	1	43.108,00	43.108,00
10	CARTULINA CARTA (ARCHIVAR) BLANCA X50 UND	PAQUETE	25	38.080,00	952.000,00
11	CARTULINA OFICIO (ARCHIVAR) BLANCA X100UND	UNIDAD	20	56.228,00	1.124.560,00
12	CINTA EMBALAJE (ANCHA)	UNIDAD X 200 MTS	5	20.250,00	101.250,00
13	CINTA DE ENMASCARAR DE 18CMX25	ROLLO	4	10.000,00	40.000,00
14	CINTA SEÑALIZACION PELIGRO X 200MTS	ROLLO	10	50.812,00	508.120,00

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 11 de 18

15	GANCHO CLIPS PEQUEÑO FORRADOS X100UND	CAJA	30	8.033,00	240.990,00
16	GANCHOS LEGAJADORES PLASTICO X20UND	PAQUETE	150	7.631,00	1.144.650,00
17	GANCHOS PARA COSEDORA GALVANIZADO X5000 UND	CAJA	5	11.192,00	55.960,00
18	LAPICERO NEGRO PUNTA FINA SEMI GEL 0.7 RETRACTIL X12UND	CAJA	40	26.106,00	1.044.240,00
19	LAPIZ N° 2 X12 UND	CAJA	20	12.934,00	258.680,00
20	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA NEGRO X12 UND	CAJA	8	22.625,00	181.000,00
21	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA COLORES X12 UND	CAJA	8	18.609,00	148.872,00
22	MARCADOR PERMANENTE GRUESO COLORES X 12 UND	CAJA	8	60.244,00	481.952,00
23	NOTA ADHESIVAS REMOVIBLES 76X76 MULTICOLOR X250 HOJAS	UNIDAD	20	14.499,00	289.980,00
24	PEGANTE EN BARRA 40GR	UNIDAD	8	4.838,00	38.704,00
25	PERFORADORA METALICA SEMIINDUSTRIAL ABRE 2 HUECOS	UNIDAD	2	99.335,00	198.670,00

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 12 de 18

26	PAPEL CARTULINA GROFADA TEXTURA MADERA de 180g x25 UND	PAQUETE	5	20.081,00	100.405,00
27	PAPEL CARTULINA GROFADA TEXTURA EXTRELLA DE 180G X25 UND	PAQUETE	5	24.084,00	120.420,00
28	RESALTADORES PERMANENTES PUNTA BISELADA X4UND	PAQUETE	12	15.931,00	191.172,00
29	SACAPUNTAS METALICOS X12UND	CAJA	2	16.601,00	33.202,00
30	SOBRES DE MANILA CARTA 22.5X29 CM X100 UND	PAQUETE	1	36.534,00	36.534,00
31	SOBRES DE MANILA OFICIO 25X35CM X100 UND	PAQUETE	1	42.954,00	42.954,00
32	TIJERAS DE OFICINA GRANDES CON MANGO ERGONÓMICO	UNIDAD	8	11.699,00	93.592,00
33	REGLA	UNIDAD	2	6.024,00	12.048,00
34	HUELLERO DACTILAR	UNIDAD	2	11.915,00	23.830,00
TOTAL					19.999.806

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$19.999.806)** valor que fue determinado a partir de cotizaciones que fueron consultadas con personas ejercen la actividad comercial que se pretende contratar y por contratos celebrados en el pasado por esta y otras entidades públicas.

7. Forma de pago.

El Municipio de Vegachí - Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante único pago, contra entrega previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 13 de 18

cobro será igual a la cantidad de los suministros realizados multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato. Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) terminación anticipada del contrato.

8. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **quince (15) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

9. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios.

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el “*Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía*” Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección.

10. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

La perspectiva técnica del análisis del sector determinó las condiciones de capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el (la) contratista para la celebración y ejecución del negocio jurídico que sustenta estos estudios previos.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 14 de 18

Elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a la necesidad que pretende ser satisfecha por esta entidad pública.

11. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	P	I	Valoración / categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Definición insuficiente o inconsistente de cantidades, características o especificaciones técnicas.	Ofertas comparables, necesidad de aclaraciones, posibles ajustes y riesgo de no satisfacer plenamente la necesidad.	2	3	5 - Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega total o parcial de los elementos por falta de inventario, fallas logísticas o transporte.	Desabastecimiento temporal de insumos y afectación de actividades administrativas de las dependencias.	3	3	6 - Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional / Calidad	Entrega de bienes defectuosos, averiados o que no correspondan a las especificaciones técnicas aprobadas.	Rechazo de bienes, reposiciones, retrasos y afectación de la disponibilidad de insumos.	3	3	6 - Alto

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 15 de 18

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	P	I	Valoración / categoría
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones de precios, escasez temporal o cambios en costos logísticos posteriores a la presentación de la oferta.	Presión sobre los costos del contratista y riesgo de incumplimiento o solicitudes de sustitución no autorizadas.	2	2	4 - Bajo
5	General	Interno / Externo	Ejecución / Pago	Administrativo	Presentación incompleta de soportes de cobro o demoras en la revisión y trámite documental del pago.	Retraso en el trámite de pago y generación de reprocesos administrativos.	2	2	4 - Bajo

Tratamiento, riesgo residual y monitoreo

N.º	Asignación	Tratamiento / controles	Responsable	Inicio	P re s.	I re s.	Riesgo residual	¿Afecta ejecución?	Monitoreo	Periodicidad
1	Entidad	Validación previa de la ficha técnica, consolidación de necesidades, revisión de cantidades y contraste con referencias de mercado.	Dependencia solicitante / Contratación	Planeación	1	2	3 - Bajo	Sí	Lista de chequeo y revisión de estudios previos/ficha técnica antes de publicar.	Antes de la publicación

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 16 de 18

N.º	Asignación	Tratamiento / controles	Responsable	Inicio	Pres.	Pres.	Riesgo residual	¿Afecta ejecución?	Monitoreo	Periodicidad
2	Contratista	Verificación de disponibilidad antes de ofertar; obligación de entrega dentro del plazo; seguimiento previo al vencimiento y reporte inmediato de novedades.	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	2	2	4 - Bajo	Sí	Seguimiento al cronograma y confirmación de disponibilidad/fecha de entrega.	Durante el plazo; mínimo semanal
3	Contratista	Inspección al recibo, verificación contra ficha técnica y obligación de reposición sin costo de los elementos no conformes.	Contratista / Supervisor	Entrega de bienes	2	2	4 - Bajo	Sí	Acta de recibo, muestreo visual y verificación de cantidades, referencias y condiciones de calidad.	En cada entrega y antes del recibo a satisfacción
4	Contratista	Oferta económica en firme; planeación de inventarios y logística; no reconocimiento de mayores costos imputables a la gestión ordinaria del proveedor.	Contratista	Presentación de la oferta	1	2	3 - Bajo	Sí	Verificación de que la entrega se realice a los precios y condiciones aceptados.	Durante la ejecución

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 17 de 18

N.º	Asignación	Tratamiento / controles	Responsable	Inicio	Pres.	Pres.	Riesgo residual	¿Afecta ejecución?	Monitoreo	Periodicidad
5	Compartido	Lista de chequeo de documentos para pago, radicación completa y revisión oportuna por el supervisor y las áreas responsables.	Contratista / Supervisor / Área financiera	Previo al pago	1	1	2 - Bajo	No	Control documental del expediente y seguimiento al trámite de pago.	Al momento de radicar y tramitar el pago

12. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías. Considerando el valor del proceso, el corto plazo de ejecución, la entrega de bienes contra recibo a satisfacción y los controles previstos en la matriz de riesgos, para este proceso no se considera necesaria la exigencia de garantías, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales y legales del contratista.

13. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La presente contratación no está cobijada por acuerdos comerciales.

14. Medidas de fomento y dinamización económica (limitación a Mipymes)

La Entidad constata que el presupuesto oficial del presente proceso de Mínima Cuantía se encuentra por debajo del umbral de USD 125.000 y que, según el estudio del mercado, existe una suficiente pluralidad de oferentes del segmento Mipyme con domicilio en el municipio de ejecución.

En virtud de lo anterior y con el propósito de dinamizar la economía local, el presente proceso se declara **susceptible de ser limitado a Mipymes de carácter territorial (municipal)**, en el marco de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La efectividad de dicha medida estará sujeta a las solicitudes de limitación y la acreditación de requisitos que radiquen los interesados dentro del término y las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 18 de 18

15. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento institución.

16. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00413 de 25 de junio de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	\$20.000.000

17. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- A. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 16 de este estudio previo.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Vegachí, Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026



JULIAN RAMIRO ARBOLEDA MAYA
Secretario General y de Gobierno

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Julián Ramiro Arboleda Maya - secretario general y de Gobierno		21/09/2026
Revisó:	Henry David Díaz – Abogado de contratación		21/09/2026
Revisó:	Julián Ramiro Arboleda Maya - secretario general y de Gobierno		21/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			